

REGULACIÓN INTERNA

VERSIÓN: NOVIEMBRE 2016



**Política
Anti-soborno,
Anti-corrupción y
Anti-fraude**

Política Anti-soborno, Anti-corrupción and Anti-fraude

CONTENIDO

APLICACIÓN DE LA POLÍTICA.....	3
COMPROMISO ANTI-SOBORNO, ANTI-CORRUPCIÓN Y ANTI-FRAUDE	3
PROHIBICIONES:.....	3
Riesgo de Fraude	4
DONACIONES.....	5
TERCERAS PARTES.....	5
RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS	6
REGALOS Y ENTRETENIMIENTO	6
CAUSACIÓN	7
OTRAS DISPOSICIONES	8
Malversación de Activos.....	8
Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.....	8
Extorsión	8
Prácticas o acuerdos comerciales en contra de las Leyes de libre mercado	9
Conflictos de Interés.....	9
Gestión del Riesgo de Fraude, Corrupción y Soborno	10
REPORTE	10
MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	11
ANEXO A.....	12
Información de contacto en relación con esta Política	12

APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta Política Anti-soborno, Anti-corrupción y Anti-fraude aplica a todos los miembros de la Junta Directiva, Directivos y Trabajadores.

Esta Política también refleja los estándares con los que la compañía espera que cualquier persona o entidad que ejecute servicios en nombre de la compañía se adhiera cuando esté actuando en nombre de ISAGEN. Dichas personas o entidades actuando en nombre de la compañía pueden incluir socios, agentes y contratistas ("Terceras Partes, colectivamente).

Cualquier pregunta o solicitud relacionada con esta Política, por favor diríjala a cualquiera de los miembros del Comité de Ética de ISAGEN (ver anexo "A" para la información de contacto sobre esta Política).

COMPROMISO ANTI-SOBORNO, ANTI-CORRUPCIÓN Y ANTI-FRAUDE

Esta Política adopta las prácticas de Buen Gobierno de la Compañía para la prevención y detección de potenciales situaciones de fraude y para prohibir el soborno y la corrupción, y así proteger la ética como el valor fundamental de las acciones de ISAGEN y sus empleados.

Esta Política también reitera el compromiso de ISAGEN de realizar toda su gestión con honestidad e integridad, dando estricto cumplimiento a las leyes anti-soborno, anti-corrupción anti-fraude aplicables, incluyendo, pero sin limitarse a aquellas aplicables en Colombia, estados Unidos, Canadá, Brasil y el Reino Unido. En el evento que las leyes del país sean más restrictivas que esta Política, se deberán aplicar las disposiciones de ley.

También tomamos en consideración las prácticas recomendadas por las diferentes organizaciones nacionales e internacionales, como el principio 10 del Pacto Global de Naciones Unidas.

PROHIBICIONES:

ISAGEN prohíbe estrictamente el fraude en cualquiera de sus manifestaciones y por tanto promoverá el Buen Gobierno, la Transparencia y la Ética en toda su gestión empresarial y actividades, en todos los niveles de su organización (Junta Directiva, Directivos, Trabajadores y Terceras Partes en su relacionamiento con los grupos de interés).

Riesgo de Fraude

Un fraude es cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos actos no requieren necesariamente la aplicación de amenaza, de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos o por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.

ISAGEN ha definido las siguientes tipificaciones del riesgo de fraude:

- Soborno y corrupción
- Malversación de Activos
- Fraude en Estados Financieros
- Lavado de Activos y Financiación del terrorismo
- Otras

El soborno y la corrupción están estrictamente prohibidos: ISAGEN prohíbe estrictamente cualquier acto constitutivo de corrupción y soborno.

Un “Soborno” es cualquier cosa de valor que es ofrecida, prometida, dada o recibida por cualquier parte para influenciar una decisión o para obtener una recompensa impropia o una ventaja indebida para el beneficio de la Organización o cualquier tercero.

“Corrupción” es el abuso de poder o de posición para el beneficio propio.

El soborno y la corrupción pueden presentarse de muchas formas, incluyendo el ofrecimiento, provisión o aceptación de: Pagos de dinero, préstamos, trabajos o servicios de consultoría, coimas, contribuciones políticas, contribuciones de caridad, empleo, beneficios sociales; o regalos, viajes, atenciones y reembolso de gastos.

Adicionalmente, ciertas actividades pueden facilitar esquemas de soborno y corrupción, por lo que deben aplicarse los siguientes estándares:

No realice pagos de facilitación: Los pagos de facilitación son otra forma de soborno, por tanto, no están permitidos. Los pagos de facilitación son pagos no oficiales e impropios de pequeños montos, que se hacen a un funcionario para obtener o agilizar la realización de trámites de rutina o para inducir a empleados públicos u otras terceras partes para que realicen funciones o trámites que de todos modos están obligados a hacer, tales como expedición de permisos, licencias, certificados; aprobación o agilización de trámites migratorios o aduaneros. Esto no incluye los gastos administrativos requeridos legalmente. Si tiene preguntas acerca de si un pago en particular se encuentra permitido bajo esta Política, por favor contacte a los miembros del Comité de Ética indicados en el Anexo “A”.

No ofrezca contribuciones a partidos políticos, sus candidatos o sus representantes que puedan influenciar o puedan generar la percepción de influenciar una decisión de negocio. ISAGEN no realiza aportes de ninguna índole directa o indirectamente a partidos políticos, sus candidatos o representantes. Las donaciones políticas hechas por los Trabajadores a nombre propio deben cumplir

con las leyes y normatividad aplicable. ISAGEN y sus Trabajadores no facilitan las instalaciones, bienes, servicios o recursos de la compañía, ni se promueven actividades cuya finalidad sea de propósito político.

ISAGEN promueve la libertad de sus Trabajadores y Directivos para participar activamente en el servicio público. Sin embargo, cualquier participación en este sentido debe ser realizada a nombre propio y no como representante de la empresa. Especial cuidado debe tenerse en caso que dicha participación pueda prestarse a malos entendidos en el sentido de dar la apariencia de ser una forma en la que ISAGEN pueda obtener algún beneficio por influenciar decisiones por intermedio de actividades políticas o pueda darse la impresión de estar ante un conflicto de interés. En caso de inquietudes o dudas en relación con la actuación frente a actividades políticas, se debe poner en contacto con alguno de los miembros del Comité de Ética incluidos en el Anexo "A".

Está prohibido participar en actividades de cabildeo en representación de ISAGEN sin autorización específica. Las actividades de cabildeo generalmente incluyen intentos de influenciar en la aprobación o derogatoria de leyes y pueden activar requerimientos de registro y reporte. En muchas jurisdicciones la definición de cabildeo es extendida a cubrir los esfuerzos para inducir la generación de normas por parte de las entidades de la rama ejecutiva u otras acciones oficiales de agencias, incluyendo la decisión de entrar en un contrato u otro tipo de acuerdos. Usted no puede desarrollar actividades de cabildeo a nombre de ISAGEN sin la autorización específica de un miembro del Comité de Gerencia.

Está estrictamente prohibido solicitar u ofrecer donaciones a proveedores, vendedores o funcionarios públicos de manera que se entienda que su cumplimiento es requisito previo para negocios futuros. ISAGEN promueve que sus Directivos y Trabajadores contribuyan con parte de su tiempo personal y recursos a organizaciones de beneficencia y sin ánimo de lucro. Sin embargo, a menos que la solicitud esté apoyada por la empresa, está prohibido usar los recursos de la Organización para solicitar donaciones o similares.

DONACIONES

Cualquier solicitud de regalos institucionales para organizaciones benéficas y otras organizaciones sin ánimo de lucro deben hacerse cumpliendo la reglamentación interna. Las donaciones benéficas realizadas por los Trabajadores a nombre propio deben cumplir con las legislaciones aplicables. Si un trabajador es abordado por un funcionario público para realizar donaciones a título personal a alguna organización benéfica o sin ánimo de lucro, debe cumplir con el procedimiento de declaración conflictos de interés. En caso de inquietudes o dudas en relación con la actuación frente a donaciones, se debe poner en contacto con alguno de los miembros del Comité de Ética incluidos en el Anexo "A".

TERCERAS PARTES

Las Terceras Partes no pueden pagar, ofrecer, aceptar o solicitar sobornos en nombre de ISAGEN. ISAGEN puede ser investigada, procesada y sancionada por no impedir que terceros asociados paguen u ofrezcan sobornos. Por tanto, deben llevarse a cabo procesos de debida diligencia a terceras partes para establecer cuáles son sus políticas y procedimientos en materia anti-corrupción y anti-soborno,

cuando sea necesario, de acuerdo al nivel de riesgo evaluado. Lo anterior puede incluir comunicar a estas personas (y compañías asociadas) sobre esta Política, reunirse con ellos para evaluar mejor su carácter, y realizar indagaciones comerciales razonables respecto a su reputación y conducta previa. Deben ser incluidas cláusulas anti-corrupción y anti-soborno en los contratos efectuados con terceras partes, cuando sea apropiado.

RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Las interacciones con los funcionarios públicos requieren un mayor escrutinio y sensibilidad.

Un funcionario público es cualquier persona que es empleada por o que actúa en nombre del gobierno, una entidad del gobierno, un regulador o una organización internacional pública. Esto incluye a las personas elegidas o nombradas en cargos públicos que ostentan funciones legislativas, administrativas o judiciales, tales como políticos o jueces. Incluye también personas que desempeñan funciones públicas o agentes de organizaciones internacionales públicas como Naciones Unidas o el Banco Mundial. Un funcionario público también incluye a los empleados de empresas de propiedad o controladas por el gobierno.

Existe un incremento en la sensibilidad y el escrutinio frente al relacionamiento con funcionarios públicos, ya que esta ha sido un área en la que tradicionalmente las actividades de soborno y corrupción son más propensas a presentarse. Sea consciente de estos riesgos en el relacionamiento e interacción con funcionarios públicos y considere como sus acciones pueden ser juzgadas. Por ejemplo, los pagos a familiares y terceros de funcionarios públicos pueden ser tratados por las autoridades como pagos directos a dichos y por tanto, pueden constituir violaciones a la ley. Como resultado, los regalos, obsequios e invitaciones de entretenimiento a funcionarios públicos deben ser modestos y razonables. Adicionalmente, dado que el relacionamiento con funcionarios públicos lleva consigo un riesgo especial bajo las leyes anti-soborno y anti-corrupción aplicables, los contratos y pagos a funcionarios públicos deben ser elaborados bajo los lineamientos del manual de contratación.

REGALOS Y ENTRETENIMIENTO

Cualquier regalo o invitación de entretenimiento dado o recibido debe ser modesto, proporcional y razonable a las circunstancias.

Sujeto a las restricciones establecidas en la sección previa frente al relacionamiento con funcionarios públicos, son generalmente aceptados los regalos (por ejemplo, artículos promocionales) dados o recibidos de personas que tienen una relación con ISAGEN, si el regalo es modesto en valor, apropiado para la relación de negocio, no es dado o recibido para obtener una ventaja inconveniente y no crea la apariencia de ser algo impropio. No deben dar o recibir pagos en efectivo o su equivalente. Los regalos recibidos de terceras partes no pueden exceder la suma de \$250.000.

Son aceptables generalmente los regalos y atenciones de entretenimiento (por ejemplo, comidas y tiquetes a eventos deportivos) que son dados o recibidos de personas quienes tienen una relación de negocio con la compañía, siempre que el regalo o la atención no es dado o recibido para obtener una

ventaja inconveniente, no crea la apariencia de ser algo impropio y si un representante de la organización patrocinadora (la parte que paga por la atención) está presente en el evento.

Los regalos y atenciones de entretenimiento (incluidas comidas) que son repetitivas, sin importar que sean de bajo valor, pueden ser percibidos como un intento para crear una obligación con quien los da y deben ser evitados.

Los Trabajadores de ISAGEN no deben dar o recibir viajes, incluyendo sus gastos asociados. Las invitaciones a seminarios, congresos o patrocinios a eventos, no se deben dar o recibir sin la autorización previa del Gerente de su proceso; para lo cual debe emplearse el procedimiento de declaración de Conflictos de Interés.

En caso de inquietudes o dudas en relación con la actuación frente regalos u obsequios, se debe poner en contacto con alguno de los miembros del Comité de Ética incluidos en el Anexo "A".

CAUSACIÓN

Registre todas nuestras transacciones de una manera completa, precisa y detallada para que el propósito y el valor de la operación sean claros.

En forma adicional a la prohibición del soborno y la corrupción, algunas legislaciones anti-soborno y anti-corrupción requieren el adecuado registro contable y el establecimiento y mantenimiento de controles internos para ello. El propósito de esto es evitar que las empresas que oculten sobornos y desalentar las prácticas contables fraudulentas.

Cualquier transacción realizadas por ISAGEN deben ser registradas completamente, de forma precisa y detallada, de tal manera que el propósito y el monto de cada transacción sea claro. Ninguna cuenta o pago debe mantenerse por fuera de los registros contables. Bajo ninguna circunstancia se deben realizar en los libros y registros contables entradas falsas, engañosas o que no reflejen la realidad de las operaciones.

ISAGEN prohíbe la manipulación de información de los estados financieros y sus revelaciones.

Las inexactitudes intencionales en las transacciones de la empresa, su registro en los estados financieros y las revelaciones malintencionadas en los mismos están prohibidas.

"Manipulación de la información de los estados financieros" es la producción, alteración o supresión deliberada de registros, de tal forma que distorsione los resultados de Estados Financieros.

Adicionalmente, está prohibido: la revelación intencional equivocada en los Estados Financieros, la distorsión u omisión de ganancias o evasión de impuestos; la producción, alteración o supresión deliberada de registros de tal forma que se distorsionen los resultados de Estados Financieros; la realización de reportes falsos que distorsionen la realidad del desempeño de ISAGEN, incluyendo la supresión de información para ocultar un desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones, para engañar a inversionistas o grupos de interés y cualquier otra actividad tendiente a distorsionar la realidad de la información financiera.

OTRAS DISPOSICIONES

Malversación de Activos

ISAGEN prohíbe estrictamente la malversación de activos. Cualquier uso o disposición indebida de los activos y recursos de ISAGEN está prohibida. “Malversación de activos” es cualquier acto intencional relacionado con la disposición ilegal de los activos físicos o intangibles de ISAGEN, su pérdida o robo, así como pagos fraudulentos en beneficio propio o de terceros.

Comprende el uso o apropiación de bienes sin autorización, efectivo, títulos valores o similares, realización de gastos no autorizados, información y en general, toda apropiación, desviación o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de ISAGEN.

Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El lavado de activos y la financiación del terrorismo están prohibidos. Cualquier actividad, acción u omisión tendiente a facilitar el Lavado de activos y la financiación del terrorismo está prohibida.

“Lavado de Activos” se refiere al que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o le dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o se realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito (artículo 323 del Código Penal).

“Financiación del Terrorismo” se relaciona con el apoyo financiero que se otorga a esta actividad, entendiendo por terrorismo cualquier acto intencionado que, por su naturaleza o su contexto, pueda perjudicar gravemente a un país o a una organización nacional y/o internacional.

ISAGEN prohíbe a sus Trabajadores y directivos cualquier acción u omisión tendiente a facilitar el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. Los asuntos relacionados con el delito de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, se gestionarán acorde con lo establecido en el Manual para el Autocontrol y la Gestión del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. ISAGEN puede ser investigada, procesada y sancionada por no impedir que terceros asociados, por acción u omisión, faciliten actividades de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Por tanto, deben llevarse a cabo procesos de debida diligencia con terceras partes para establecer cuáles son sus políticas y procedimientos para evitar actividades de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Extorsión

ISAGEN, sus Trabajadores, contratistas, subcontratistas y proveedores tienen estrictamente prohibido el pago de extorsiones

“Extorsión” es el constreñimiento que se hace a una persona con el fin de hacer, tolerar u omitir alguna cosa para obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero. Es un delito que afecta la libertad tanto como la propiedad y la integridad física. Se debe considerar como una de las múltiples formas de coaccionar la libertad individual. Tiende a presentar permanencia en el tiempo y puede adoptar formas esporádicas, intermitentes o continuas. Deben incluirse cláusulas de no pago de extorsión en los contratos efectuados con terceras partes. Se debe definir lineamientos de actuación en el plan de crisis, en caso de materialización de este riesgo, lo que incluye el deber de denuncia.

Prácticas o acuerdos comerciales en contra de las Leyes de libre mercado

ISAGEN prohíbe todas las prácticas o actividades que atenten contra las leyes de competencia del país.

ISAGEN prohíbe todas las prácticas que atenten contra las leyes de competencia del país, tales como: Acuerdos de precios, repartición de cuotas de mercado o servicios, abuso de posición dominante, establecimiento de barreras de entrada a un mercado, negociación o discriminación para la prestación del servicio, entre otros.

Conflictos de Interés

Se presenta cuando los miembros de Junta Directiva y sus Comités, el Gerente General, los Directivos, y los Trabajadores de ISAGEN en general, directamente o a través de terceros, se vean abocados a la toma de una decisión y/o a alternativas de conducta donde tienen la posibilidad de elegir entre el interés de la Empresa y su interés personal o el de tercera persona y no declaran esta situación oportunamente a la Compañía. En relación con los Conflictos de Interés, se aplicarán los lineamientos y prácticas establecidos en el Código de Buen Gobierno, para la definición y tratamiento de este tema.

No obstante, a continuación se detallan, sin limitarse a las mismas, situaciones que se consideran como conflicto de interés: Negociar, contratar o coordinar actividades con algún contratista, proveedor, cliente o tercero donde participe algún familiar (dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil); Recibir regalos, obsequios o aceptar invitaciones de carácter no institucional, de parte de algún cliente, proveedor, contratista o tercero con el que ISAGEN tiene algún vínculo o relación; Realizar alguna otra actividad adicional por fuera de ISAGEN (asesorías, consultorías, socio de empresa, participación en juntas directivas u otra actividad productiva) que pueda demandar el uso de recursos o información de ISAGEN o tiempo laboral para su ejecución; Laborar o ser miembro de cuerpos directivos de empresas con las cuales ISAGEN tenga un vínculo comercial, siempre que en sus funciones el trabajador tenga la posibilidad de favorecer negocios con dicha empresa o pueda utilizar tiempo laboral, recursos o información de ISAGEN para desarrollar esta actividad; Realizar alguna de las siguientes actividades: Estudios o Docencia de Pregrado, Diplomado, Especialización, Maestría, Doctorado o

ponencias en un evento académico, que puedan llegar a comprometer recursos, información o tiempo laboral de ISAGEN.

Gestión del Riesgo de Fraude, Corrupción y Soborno

ISAGEN, con el fin de fortalecer la identificación, prevención, protección y atención del riesgo de fraude o corrupción, ha establecido las siguientes prácticas: Identificación de los asuntos de trabajo, actividades y cargos de la Organización con un alto nivel de exposición al riesgo de fraude, corrupción y soborno y ha definido controles que mitigan la exposición al riesgo; los Directivos de ISAGEN deben identificar los riesgos de fraude a los que están expuestos sus asuntos de trabajo, actualizar la identificación de estos riesgos de forma anual y mantener directrices para actividades con un alto nivel de exposición al riesgo de fraude, corrupción, soborno o extorsión.

REPORTE

Todos los Directores, Trabajadores, y Terceras Partes tienen la obligación de cumplir esta Política. Si un trabajador o miembro de los anteriores grupos de interés es testigo de una conducta por parte de otros Trabajadores o Terceras Partes que puede representar una violación de esta Política, ésta debe ser inmediatamente reportada. El reporte de estas conductas es importante para ISAGEN, lo cual es esperado y valorado.

Para efectos de reporte, ISAGEN tiene un Canal Ético que es un mecanismo compuesto por buzón de correo electrónico, línea telefónica y línea de fax gestionada por un tercero independiente que la organización ha puesto a disposición de los empleados y el público en general para informar sobre eventos o irregularidades cometidas por empleados o terceras partes que afectan, o pueden afectar a los intereses de la compañía o sus grupos de interés; estas denuncias pueden ser anónimas si el denunciante lo prefiere; todas las denuncias se gestionarán bajo los principios de atención, investigación, justicia, confidencialidad, actuación, respaldo, apoyo, no recompensa y respeto. Adicionalmente, los Trabajadores o las Terceras Partes pueden acercarse a los miembros del Comité de Ética para reportar violaciones a esta Política, quienes asegurarán que la información sea propiamente manejada y escalada como sea necesario.

ISAGEN considera seriamente cualquier reporte relacionado con posibles incumplimientos de esta Política; cada reporte será evaluado y, cuando sea necesario, se investigará de conformidad con lo establecido en las directrices corporativas en este sentido. La confidencialidad en relación con infracciones reportadas de esta Política será consistente con la necesidad de conducir el proceso de investigación con sujeción a las leyes aplicables.

No se darán retribuciones ni serán tomadas retaliaciones contra cualquier persona que haya hecho un reporte, basado en el principio de razonable buena fe respecto a que una violación a esta Política ha ocurrido.

Los reportes de inquietudes pueden ser realizados a:

Telefax: 01 8000 41 00 27 / +57 (4) 361 53 20

Correo electrónico: lineaetica@isagen.com.co

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

A quienes se les haya comprobado una violación a esta Política, previo el cumplimiento del proceso disciplinario establecido al interior de ISAGEN y respetando el debido proceso y el derecho de defensa, ISAGEN impondrá las medidas disciplinarias pertinentes. La violación de esta Política también puede representar la violación de leyes anti-corrupción y anti soborno. Si la organización descubre la violación de este tipo de leyes, referirá el asunto a las autoridades competentes, lo cual puede representar la imposición de sanciones, multas o prisión u otro tipo de responsabilidad para los infractores.

ANEXO A

Información de contacto en relación con esta Política

Comité de Ética de ISAGEN:

Juan Esteban Florez Arango (jflorez@isagen.com.co) – Teléfono +57(4) 325 77 00

Gloria María Úsuga Yepes (gmusuga@isagen.com.co) – Teléfono +57(4) 325 67 21

Jairo Ernesto Arias Orjuela (jearias@isagen.com.co) – Teléfono +57(4) 325 78 10

Germán Jaramillo Olano (jamarco2@une.net.co)